

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**10134** *Resolución 1A0/38139/2010, de 19 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Borrado Seguro Anova», versión 1.2.0, desarrollado por la empresa Anova IT Consulting, S.L.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la empresa Anova IT Consulting, S.L., con domicilio social en Avda. Punto Mobi, 4 Parque Tecnológico de la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, para la certificación de la seguridad del producto, Borrado Seguro Anova, versión 1.2.0, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, versión 0.8, de diciembre 2009.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri, cuyo código de referencia es «ETR Borrado Seguro Anova, v2.0» de 18/12/2009, que determina el cumplimiento del producto Borrado Seguro Anova, versión 1.2.0, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-472, que determina el cumplimiento del producto Borrado Seguro Anova, versión 1.2.0, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto Borrado Seguro Anova, versión 1.2.0, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad Borrado Seguro Anova», v0,8, de diciembre 2009, y según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r3, para el nivel de garantía de evaluación EAL1+ (ASE\_SPD.1, ASE\_OBJ.2, ASE\_REQ.2, ALC\_FLR.1).

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 2010.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.